



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 198 -2019/GAF**

Lima, **09** AGO. 2019

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**VISTO:** El Informe Técnico N° 003-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/ACP/MML de fecha 25 de julio de 2019, emitido por el Responsable del Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 202-2018/SERPAR LIMA/SG/GPZM/DACZSR/MML de fecha 03 de Abril del 2018, la Administración del Parque Zonal Sinchi Roca, informó sobre el robo de dinero en efectivo y una Caja Fuerte signada con código 2017: 23206, así como con orden de compra: SOC 1980, hecho ocurrido el 31 de Marzo del 2018, adjuntando la denuncia policial efectuada en la Comisaria La Pascana;

Que, mediante Informe N° 145-2018 /SERPAR LIMA/GPZM/SGGPS/MML, de fecha 02 de Abril del 2018, la Subgerencia de Guardaparques y Seguridad, informó a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, sobre los actuados llevados a cabo relacionado con el robo de la Caja Fuerte y el dinero en efectivo guardado en éste;

Que, mediante Memorándum N°1650-2018-SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML, de fecha 04 de Abril del 2018, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la documentación sustentatoria para iniciar el trámite de indemnización ante la compañía aseguradora;

Que, mediante Memorándum N° 095-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGC/MML de fecha 25 de Junio del 2019, la Subgerencia de Contabilidad, informa sobre el valor en libros de la Caja Fuerte robada;

Que, mediante Carta SOC 1507-2019 de fecha 07 de Junio del año en curso, la Corredora de Seguros Sifuentes Olaechea, remite al SERPAR LIMA el cheque del Banco BBVA Continental N° 05582542 por un total de USD \$ 18,370.13 (Dieciocho Mil Trescientos Setenta con 13/100 dólares americanos) emitido por la Positiva Seguros, correspondiente al total de la indemnización del siniestro ocurrido en el Parque Zonal Sinchi Roca, correspondiendo a la indemnización por la caja fuerte USD \$ 1,644.48 (Mil Seiscientos Cuarenta y cuatro con 48/100 dólares americanos), menos el 15% del deducible;

Que, en mérito a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-VIVIENDA, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades es aprobar el alta y baja de sus bienes;





Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su numeral 6.2.1 establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalándose como una de las causales para solicitar la baja de bienes el robo;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 230-2015, de fecha 15 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 006-2015/SERPAR LIMA/SG/MML "Procedimientos para efectuar el Registro Control y Supervisión de los Bienes Muebles de SERPAR LIMA", la cual en concordancia con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que en casos de pérdida, hurto, robo, siniestro o sustracción deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/ACP/MML de fecha 25 de julio de 2019, el Responsable del Área de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento, en mérito a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", recomienda se apruebe la baja de la Caja Fuerte del Parque Zonal Sinchi Roca bajo la causal de robo;

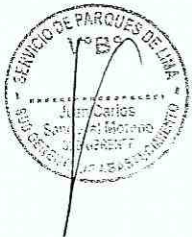
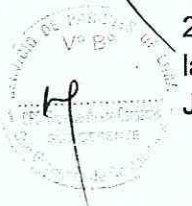
Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" establece que la baja de bienes se realizará al emitir la resolución administrativa que aprueba la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Baja Patrimonial por causal de Robo, de la Caja Fuerte del Parque Zonal Sinchi Roca, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PATRIMONIAL	O/C	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO EN LIBROS
002172	SOC 1980	S/ 1,245.90	S/ 1,244.90	S/ 1.00
<b>TOTAL S/</b>				



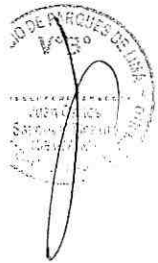


**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial a fin de que procedan a efectuar las modificaciones contables y patrimoniales a que hubiere lugar.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución, y el Informe Técnico adjunto, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estales, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 434-56D  
para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir:.....  
Atentamente, 17 AGO 2010  
  
LOURDESE. DÍAZ ROSAS  
Sub Gerente de Gestión Documentaria